



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



8-2007

Año XXXI
18 de abril de 2007

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5142
MARTES 20 DE MARZO DE 2007

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. <u>INFORMES DE LA RECTORA</u>	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> ,	2
3. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación a los artículos 4, 5 y 8 del Reglamento de Ausencias a Asamblea	4
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Reforma al Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica	5
5. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley de Creación de la Policía de Agua. Análisis	5
6. <u>VISITA</u> . El plenario recibe al M.Sc. Wilfridio Mathieu, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud	5

RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN 2099-2007</u> . Se declara de interés institucional el taller “La esfera pública en el marco de las relaciones internacionales”	7
---	---

ACUERDO DE ASAMBLEA COLEGIADA

<u>SESIÓN N.º 124</u> . Resolución N.º 8 “Hacia una nueva estructura Universitaria”.	8
--	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7999-2007</u> . Cambios en el plan de estudio de la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	9
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6393-1997</u> . Cambios en plan de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Civil	10
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6650-1998</u> . Cambios en plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola.	11
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7033-2001</u> . Cambios en plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición.	11
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7289-2003</u> . Cambios en plan de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Química ...	11
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7307-2003</u> . Cambios en plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	12
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7307-2003</u> . Cambios en plan de estudio del Bachillerato en Física.	12
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7460-2004</u> . Cambios en plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Geología ..	12

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5142

Celebrada el martes 20 de marzo de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5147 del miércoles 11 de abril de 2007

ARTÍCULO 1. Informes de la Rectora:

La Dra. Yamileth González, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Correos de Costa Rica

La Dra. Yamileth González informa que Correos de Costa Rica hizo una emisión de diez tipos de estampillas, que son del Patrimonio del Jardín Botánico Lankester, con motivo del Tercer Congreso Internacional de Orquídeas que se inauguró el 19 de marzo de 2007.

b) Inconstitucionalidad del TLC

La señora Rectora manifiesta que el viernes 16 de marzo de 2007 recibió la visita de la Comisión que la Rectoría había conformado para trabajar la inconstitucionalidad del Tratado de Libre Comercio (TLC). Destaca que se trata de un informe muy sólido, elaborado por un grupo de juristas de los mejores que posee la Institución, bajo la coordinación del señor Manuel María Murillo.

c) Reacreditación de la Escuela de Trabajo Social

Comenta que el 21 de marzo de 2007 se celebra la entrega de la reacreditación de la Escuela de Trabajo Social, la cual tiene una larga tradición en la Universidad de Costa Rica. Destaca la labor de esta unidad académica en investigación, docencia y acción social, así como el trabajo interdisciplinario que realiza.

d) Lección inaugural

Se refiere a la conferencia impartida por el Dr. Leonardo Boff, el jueves 11 de marzo de 2007. Destaca el gesto del Dr. Boff, de ofrecer al día siguiente una charla especial para los estudiantes de la Universidad que no pudieron participar en la lección inaugural, por falta de espacio en el auditorio.

e) Reunión

La señora Rectora recuerda que como derivación de la primera reunión en la Casa Presidencial, se acordó una segunda visita con los vicepresidentes al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), reunión que se realizó con la señora Laura Chinchilla y el señor Kevin Casas.

Explica que fue un encuentro breve, en el que fundamentalmente CONARE planteó lo poco creíble que era el Gobierno en la comunidad universitaria y en la comunidad nacional, en relación con la voluntad de discutir espacios de diálogo y de tomar en cuenta otros criterios.

f) Universidad Técnica de Alajuela

Informa que la semana anterior CONARE estuvo en la Asamblea Legislativa para dar su criterio sobre la Universidad Técnica de Alajuela.

Debido a las experiencias pasadas, se decidió no emitir un criterio negativo en cuanto a la creación de la quinta universidad; no obstante, sí se van a señalar las inconsistencias, deficiencias o distorsiones al Sistema de Educación Superior que ocasionaría la creación de dicha universidad.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Visita del Consejo Universitario

El Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales remite copia del oficio DFCS-209-07, en el cual informa la convocatoria realizada al Consejo Asesor, con motivo de la visita que realizará el Consejo Universitario a esta Unidad Académica, el viernes 23 de marzo de 2007, a las 9 a. m., en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias Sociales.

b) Coloquio

Mediante oficio CIEM-093-2007, la Dirección del CIEM invita al coloquio sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Equidad de Género; programado para este martes 20 de marzo de 2007, a las 5 p. m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Sociales.

c) Audiencia

La Ing. Rosario Incer A., Coordinadora Nacional de Lucha contra el TLC y de la Comisión de Enlace, remite nota con fecha 15 de marzo de 2007, mediante la cual agradece la audiencia que otorgó el Consejo Universitario, en forma tan diligente, para el miércoles 21 de marzo de 2007; sin embargo solicita su postergación.

d) Convocatoria

La Escuela de Ciencias Políticas remite copia del oficio CP.180.03.07, enviado a la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en el cual se le solicita convocar al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, con el objetivo de conocer y emitir un pronunciamiento sobre el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (TLC).

Esta solicitud la fundamentan en los artículos 86 y 87 del Estatuto Orgánico de la Universidad, en consonancia con el acuerdo de la sesión 5058, del Consejo Universitario, del 28 de marzo de 2006.

e) Nombramientos en la JAFAP

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo comunica, en oficio G-JAP-N.º 33-07, el vencimiento de los siguientes nombramientos ante esta instancia: máster Luis Enrique Gamboa Umaña, Miembro del sector docente, vence el 21 de abril de 2007; magistra Julieta Soto Rojas, Miembro del sector administrativo, vence el 17 de mayo de 2007.

f) Invitación

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa invita, mediante oficio OAICE-DG-002-40-2007, a las Jornadas de información y de encuentro entre instituciones centroamericanas y francesas; se llevarán a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2007.

g) Portafolio virtual

La Vicerrectoría de Docencia envía la circular VD-C-4-2007, mediante la cual informa sobre la inauguración oficial del Portafolio Virtual de la Vicerrectoría de Docencia.

Este nuevo espacio reúne diversos recursos digitales, con el fin de apoyar las labores académicas, de investigación y acción social para el personal docente y administrativo, y estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

h) Comisión especial

La Rectoría remite copia del oficio R-1555-2007, donde informa que de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 5138, artículo 4, del 6 de marzo de 2007, el Consejo de Rectoría en la sesión N.º 5-2007, integró la Comisión Especial de Honores y Distinciones, con el fin de realizar los trámites concernientes para la colocación de la placa en la Biblioteca de la Facultad de Letras con el texto: Biblioteca Virginia Zúñiga Tristán.

i) Facultad de Letras

La Facultad de Letras remite copia del oficio DFL-94-07, dirigido a la Rectoría, mediante el cual comunica las

disposiciones tomadas por la Comisión Especial de Honores y Distinciones conformada para la colocación de la placa en la Biblioteca de la Facultad de Letras, con base en lo dispuesto en el oficio R-1555-2007.

j) Informes de participación

- La señorita Magaly Gutiérrez Saborío, funcionaria de la Unidad de Información del Consejo Universitario, remite el informe de su participación en el *Congreso Biblioarchi 2007: dos caminos hacia el conocimiento*, que se llevó a cabo del 12 al 16 de febrero, en la Habana, Cuba. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5129).

- Mediante oficio OCU-123-2007, el Lic. Carlos A. García, Contralor de la Universidad de Costa Rica, envía el informe de su participación en la Vigésima Tercera Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, que se llevó a cabo del 7 al 9 de marzo de 2007, en la Ciudad de Colima, México. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5136 del 28 de febrero de 2007).

- La funcionaria Raquel Umaña Alpízar, encargada del Archivo de la Vicerrectoría de Administración remite el informe de su participación en el *Congreso Internacional Biblioarchi 2007: dos caminos hacia el conocimiento*, llevado a cabo del 12 al 16 de febrero de 2007 en la Habana, Cuba. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5129 y aprobada adreferéndum).

k) Comisión de Presupuesto y Administración

El M.B.A. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, comunica, en cuanto al análisis del documento denominado *Reflexiones en torno al papel de la academia frente al debilitamiento de la autonomía universitaria y la burocratización del quehacer académico*, elaborado por el Consejo Asesor del CIEM, que la Comisión acordó compartir dicho documento con los Vicerrectores y Vicerrectoras, con el fin de conocer el criterio.

Informa que por la relevancia del caso y tomando en consideración la visita programada a la Oficina de Planificación Universitaria, en la cual se discutirá la problemática de la planificación institucional, el análisis respectivo se retomará una vez que el Consejo Universitario tenga los resultados de esta reunión.

l) Pases a Comisiones

• Comisión de Presupuesto y Administración
Modificación del monto de las adjudicaciones de

las diferentes instancias de la Institución que participan en el proceso de contratación.

- Comisión de Asuntos Jurídicos
Recurso de apelación interpuesto por el profesor Carlos Palma Rodríguez, de la Escuela de Economía.

m) Foro sobre propiedad intelectual

La Dra. Montserrat Sagot manifiesta que ya está listo el afiche del foro que están organizando el Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Investigación denominado: *La Propiedad Intelectual y la estrategia de las universidades para la protección del conocimiento*.

La conferencia principal será dictada por el Dr. Salvador Darío Bergel, prestigioso especialista en propiedad intelectual de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, y miembro del comité de bioética de esa universidad.

Además, el panel estará integrado por el Dr. Pedro León, Director de CENAT; la Dra. Silvia Rodríguez, profesora emérita de la Universidad Nacional; y el Dr. Juan Manuel Villaso, Coordinador del Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la UCR.

Dicha actividad está programada para el jueves 29 de marzo de 2007, a las 8:30 a. m., en el auditorio de la Facultad de Educación.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: Conferencia para funcionarios del Ministerio de Educación Pública (MEP), Plan Nacional contra el Cáncer, informe sobre problemática de las especialidades médicas, taller de análisis de la educación en el país, Feria de la Salud, Asamblea General de FUNDEVI, y curso de inducción que imparte la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-8, sobre la propuesta de modificación al *Reglamento de Ausencias a Asamblea*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de Ausencias a Asamblea* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2106-06, celebrada el 3 de febrero de 1975 (publicado como anexo 1 del acta respectiva).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3040-18, celebrada el 18 de octubre de 1983, acordó:

Reiterar que los profesores se encuentran obligados a asistir a las sesiones de las Asambleas de su Escuela o Facultad como parte de su trabajo ordinario contratado con la Universidad. La inasistencia es una falta en el

cumplimiento de sus deberes laborales y, como tal, puede ser sancionada.

Con respecto a lo que dispone el artículo 68 inciso e) del Código de Trabajo, debe interpretarse que lo que establece el artículo 8 del Reglamento de Ausencias a Asambleas es una sanción por incumplimiento y no una multa.

3. Es conveniente que el acuerdo de interpretación adoptado por el Consejo Universitario se introduzca en la reglamentación correspondiente, según los procedimientos institucionales establecidos, a fin de dar mayor claridad a la norma.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5117, celebrada el 15 de noviembre de 2006, acordó publicar en consulta a la comunidad la propuesta para reformar los artículos 4, 5 y 8 del *Reglamento de Ausencias a Asamblea*. La propuesta fue publicada en *La Gaceta Universitaria* 38-2006 del 12 de diciembre de 2006.
5. El período de consulta se extendió del 12 de diciembre de 2006 al 14 de febrero de 2007. Durante este plazo se recibieron observaciones y sugerencias de las siguientes instancias:

Asamblea de Facultad de Farmacia, Dra. María A. Monge, Decana (FA-D-649-06 del 7 de diciembre de 2006); Asamblea de la Escuela Centroamericana de Geología, M.Sc. Teresita Aguilar Álvarez (GD-788-06 del 14 de diciembre de 2006); Asamblea de Escuela de Lenguas Modernas, Alder Senior Grant, M.L., Director (ELM-1590-RECT-2006 del 14 de diciembre de 2006); Asamblea de Escuela de Filosofía, Manuel Triana Ortiz, Director (EF-Nº 319-06 del 14 de diciembre de 2006); Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas, Dra. Doris Sosa Jara, Decana (CED-011-01-07 del 22 de enero de 2007); Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director (ECCI-644-06 del 04 de diciembre del 2006); Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana (DFCS-1142-2006 del 30 de noviembre de 2006).

Las observaciones fueron valoradas para la definición de la reforma reglamentaria.

ACUERDA

Aprobar la modificación de los artículos 4, 5 y 8 del *Reglamento de Ausencias a Asamblea*, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. *Las profesoras y los profesores se encuentran obligados a asistir a las sesiones de las Asambleas contempladas en el Estatuto Orgánico, según corresponda, como parte de su contrato de trabajo con la Universidad.*

La inasistencia o permanencia parcial a una asamblea deberá ser justificada por escrito, por algún medio físico o electrónico, a la presidencia de esta cuando menos con una

hora de anticipación a la convocatoria, exponiendo las razones que justifican la ausencia.

ARTÍCULO 5. Solo se considerarán las justificaciones entregadas posteriormente a la fecha y hora de la Asamblea, en casos de fuerza mayor evidente, que hayan impedido dicha comunicación, o por atraso demostrado y justificado en su entrega.

ARTÍCULO 8. La inasistencia o permanencia parcial injustificada a una Asamblea se sancionará con una deducción del sueldo.

Los montos provenientes de estas deducciones salariales se destinarán a una partida de presupuesto especial, contra la que podrá girar el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información para la adquisición de libros de texto. Estos serán prestados al estudiantado, dando preferencia al de escasos recursos económicos.

La deducción será de un monto fijo en colones igual a la centena inferior del 5% del salario base establecido en el artículo 3 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-7, sobre la propuesta de reforma al *Reglamento de Donaciones*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría trasladó para estudio del Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Reglamento de donaciones a la Universidad de Costa Rica*, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-2054-2004, del 26 de abril de 2004).
2. El Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-06-27, del 31 de octubre de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación integral del *Reglamento de donaciones a la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 5119, artículo 4, del 22 de noviembre de 2006).

3. La propuesta de reforma fue publicada conforme lo establece el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico* en *La Gaceta Universitaria*, N.º 37-2006, del 8 de diciembre de 2006.
4. Durante el período de consulta, que abarcó del 9 de diciembre de 2006 al 12 de febrero de 2007, no se recibieron observaciones por escrito de la comunidad universitario; sin embargo, la coordinadora de la Comisión de Reglamentos se reunió con miembros de la comunidad universitaria convocados por la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación (reunión del día 23 de enero de 2007). Posterior al periodo de consulta, se recibieron observaciones de la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación (VI-1118-2007, del 19 de febrero de 2007). Las observaciones fueron valoradas para la definición de la propuesta de reforma reglamentaria.

ACUERDA:

Aprobar el *Reglamento General de Donaciones a la Universidad de Costa*, el cual establece lo siguiente: (*Véase texto en la página 6*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-4, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de ley *Creación de la Policía del Agua*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión del dictamen CEL-DIC-07-4, en torno al proyecto de ley *Creación de la Policía del Agua*, y modificar el orden del día para recibir al M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, quien se refiere a la implementación de los planes en la atención de salud, dirigidos a la comunidad universitaria.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

REGLAMENTO GENERAL DE DONACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

(Acuerdo Firme de la Sesión N.º 5145, artículo 4, del 20 de marzo de 2007)

ARTÍCULO 1. Este reglamento contiene las normas que regulan la aceptación de donaciones a la Universidad de Costa Rica, incluidas aquellas derivadas de convenios.

ARTÍCULO 2. La donación es el traspaso gratuito del dominio de bienes, valores, materiales o equipos que una persona física o jurídica decide realizar a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades:

- a) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.
- b) Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.
- c) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, de lo cual deberá informar a la Vicerrectoría de Administración. Para cualquier otro tipo de donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente Reglamento.

ARTICULO 4. Toda propuesta de donación dirigida directamente a un funcionario o a una funcionaria universitaria deberá ser canalizada por medio de la dirección o jefatura de su unidad.

ARTÍCULO 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.

ARTÍCULO 6. La persona que ejerce la Rectoría deberá ratificar, en la escritura correspondiente, las donaciones de bienes sujetos a inscripción registral aceptadas por las vicerrectorías.

ARTÍCULO 7. Las donaciones serán propiedad de la Universidad de Costa Rica, y su uso o administración deberá someterse a las políticas, reglamentos y normas pertinentes de la Institución, así como a las estipulaciones propias del acto de donación y su aceptación.

ARTÍCULO 8. Según corresponda, todas las donaciones deberán ser inventariadas, identificadas y administradas mediante los diferentes procedimientos con los que cuenta la Universidad de Costa Rica como persona jurídica.

ARTÍCULO 9. Las donaciones de dinero, con fines específicos, formarán parte de un Fondo Restringido que se administrará como disponen los reglamentos y normas pertinentes en la Universidad de Costa Rica. Las donaciones de dinero sin un fin específico, formarán parte de los fondos corrientes de la Institución. Cuando con fondos de una donación se realice el nombramiento de personal, este debe efectuarse a plazo fijo, con las previsiones presupuestarias correspondientes para cumplir con los derechos laborales respectivos, y sin compromiso alguno de prórroga al agotarse los recursos disponibles. Por interés institucional, la Rectoría podría autorizar que la Universidad asuma total o parcialmente dichas previsiones presupuestarias.

ARTÍCULO 10. La responsabilidad por el buen uso de las donaciones corresponde a las personas que ejercen la dirección o jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, unidades administrativas o unidades destinatarias.

ARTÍCULO 11. La Rectoría, en coordinación con las vicerrectorías, establecerá la normativa específica para la correcta aplicación de este reglamento.

ARTÍCULO 12. El personal universitario que contravenga lo establecido en el presente reglamento incurrirá en falta grave y se hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes, acorde con la normativa institucional.

TRANSITORIO. El presente *Reglamento general de donaciones* entrará en vigencia una vez elaborada y publicada la normativa específica que sobre esta materia deberá dictar la Rectoría, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de este reglamento en *La Gaceta Universitaria*. Al entrar en vigencia el presente reglamento, quedará derogado el *Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica*, aprobado en la sesión N.º 3105, artículo 17, del 24 de julio de 1984 y sus reformas.

RESOLUCIÓN N.º R-2099-2007

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil siete, Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio CICAP-197-2007 la Dirección del *Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública* solicitó a este despacho declarar de interés institucional el taller integrado “La Esfera Pública en el Marco de las Relaciones Internacionales”.
2. Que dicho proyecto se realiza entre el CICAP y la Asociación de Estudiantes de Administración Pública, dirigido específicamente para estudiantes de la carrera de Administración Pública, a fin de brindar apoyo a la carrera en la formación integral de profesionales capaces de responder con éxito a los problemas que se presentan en el sector público costarricense.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de interés institucional el taller integrado “La Esfera Pública en el Marco de las Relaciones Internacionales” para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Investigación, al CICAP y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. Yamileth González García
RECTORA

ACUERDOS DE ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

SESIÓN N.º 124

La Rectoría, mediante oficio R-1809-2007, del 20 de marzo de 2007 y de conformidad con el artículo 237 del Estatuto Orgánico, comunicó el siguiente acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa (Sesión N.º 124, celebrada el 30 de noviembre de 2006), en relación con la Resolución N.º 8 “Hacia una nueva estructura universitaria”:

“Trasladar la propuesta a la Comisión Institucional que ha de analizar una posible reforma integral del Estatuto Orgánico, según lo definió ya previamente esta Asamblea”.

Dra. Yamileth González García
RECTORA

RESOLUCIÓN VD-R-7999-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el oficio MIC-1096-2006 del 29 de noviembre del 2006, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio de la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica:

1. Inclusión de requisitos en los siguientes cursos de laboratorio:

Sigla: QU-0103
 Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
 Créditos: 1
 Horas: 3 laboratorio
 Requisitos: QU-0100, QU-0101
 Correquisitos: QU-0102
 Ciclo: II
 Clasificación: Mixto

Sigla: QU-0201
 Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I
 Créditos: 2
 Horas: 2 teoría, 4 laboratorio
 Requisitos: QU-0102, QU-0103
 Correquisitos: QU-0200
 Ciclo: III
 Clasificación: Servicio

Sigla: QU-0217
 Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA PARA MICROBIOLOGÍA
 Créditos: 1
 Horas: 1 teoría, 4 laboratorio
 Requisitos: FS-0208, FS-0204, QU-0200, QU-0201
 Correquisitos: QU-0216
 Ciclo: IV
 Clasificación: Servicio

Sigla: QU-0211
 Nombre: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
 Créditos: 1
 Horas: 1 teoría, 3 laboratorio
 Requisitos: QU-0102 y QU-0103
 Correquisitos: QU-0210
 Ciclo: IV
 Clasificación: Servicio

Sigla: MB-3509
 Nombre: LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA GENERAL
 Créditos: 3

Horas: 6 laboratorio
 Requisitos: MQ-0203, MQ-0204
 Correquisitos: MB-3508
 Ciclo: VI
 Clasificación: Propio

Sigla: MB-3511
 Nombre: LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA GENERAL

Créditos: 2
 Horas: 4 laboratorio
 Requisitos: MQ-0203, MQ-0204, MF-1000
 Correquisitos: MB-3510
 Ciclo: VI
 Clasificación: Propio

Sigla: MB-4003
 Nombre: LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA

Créditos: 1
 Horas: 2 laboratorio
 Requisitos: MB-3510, MB-3511, MC-3002
 Correquisitos: MB-4002
 Ciclo: VII
 Clasificación: Propio

Sigla: MP-4003
 Nombre: LABORATORIO DE PROTOZOOLOGÍA MÉDICA

Créditos: 3
 Horas: 5 laboratorio
 Requisitos: MC-3002, MP-3404, MB-3510
 Correquisitos: MP-4002
 Ciclo: VII
 Clasificación: Propio

Sigla: MB-4005
 Nombre: LABORATORIO DE MICOLOGÍA GENERAL

Créditos: 1
 Horas: 2 laboratorio
 Requisitos: MB-3508
 Correquisitos: MB-4004
 Ciclo: VII
 Clasificación: Propio

Sigla: MB-5001
 Nombre: LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA MÉDICA

Créditos: 3
 Horas: 6 laboratorio
 Requisitos: MB-3508, MB-3509
 Correquisitos: MB-5000
 Ciclo: VII

Clasificación: Propio
Sigla: MB-1009
Nombre: LABORATORIO DE VIROLOGÍA MÉDICA
Créditos: 1
Horas: 4 laboratorio
Requisitos: MB-4000
Correquisitos: MB-4010
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: MB-4009
Nombre: LABORATORIO DE
INMUNOHEMATOLOGÍA
Créditos: 1
Horas: 2 laboratorio
Requisitos: MB-4002, MB-4003
Correquisitos: MB-4008
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: MP-4001
Nombre: LABORATORIO DE HELMINTOLOGÍA
MÉDICA
Créditos: 3
Horas: 6 laboratorio
Requisitos: MP-3404, MC-3002, MB-3510
Correquisitos: MP-4000
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: MB-4012
Nombre: LABORATORIO DE MICOLOGÍA MÉDICA
Créditos: 2
Horas: 4 laboratorio
Requisitos: MB-4004, MB-4005, MB-4002
Correquisitos: MB-4011
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: MC-5001
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA
Créditos: 4
Horas: 8 laboratorio
Requisitos: MB-4002, QU-0216, QU-0217
Correquisitos: MC-5000
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: MB-5003
Nombre: LABORATORIO DE BANCO DE SANGRE
Créditos: 1
Horas: 2 laboratorio
Requisitos: MB-4008, MB-4009
Correquisitos: MB-5002

Ciclo: IX
Clasificación: Propio
Sigla: MB-5004
Nombre: LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE
ALIMENTOS Y AGUAS
Créditos: 2
Horas: 4 laboratorio
Requisitos: MB-4004, MB-4005, MB-5000, MB-5001
Correquisitos: MB-5006
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: MC-4001
Nombre: LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA
Créditos: 3
Horas: 6 laboratorio
Requisitos: MB-5002, MB-5003
Correquisitos: MC-4000
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Sigla: MC-5004
Nombre: LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA
Créditos: 1
Horas: 2 laboratorio
Requisitos: MC-5000, MC-5001, FR-4007
Correquisitos: MC-5003
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Sigla: MP-5001
Nombre: LABORATORIO DE ARTROPODOLOGÍA
MÉDICA
Créditos: 2
Horas: 4 laboratorio
Requisitos: MP-4000, MP-4001, MP-4002, MP-4003
Correquisitos: MP-5000
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Se adjunta el análisis y la estructura de cursos correspondientes. (*)
La Unidad Académica debe atender las recomendaciones
planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de
acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y
rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-6393-1997

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que
establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba
los siguientes cambios en el plan de estudio de la Licenciatura en
Ingeniería Civil:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-6650-1998

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7033-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0211
Nombre: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
Créditos: 1
Horas: 1 teoría, 3 laboratorio
Requisitos: QU-0102 y QU-0103
Correquisitos: QU-0210
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7289-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Química:

1. Inclusión de requisitos en los siguientes cursos de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Sigla: QU-0201
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I
Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 4 laboratorio
Requisitos: QU-0102, QU-0103
Correquisitos: QU-0200
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7307-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Meteorología:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7307-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato en Física:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7460-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Geología:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.